



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 021-2022-P-JNJ

San Isidro, 30 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000070-2022-OAF/JNJ, y el Informe N° 000035-2022-OP/JNJ de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Resolución N° 042-2021-P-JNJ, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de Fuente de Financiamiento distinta a la de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal y de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de Fuente de Financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo. Asimismo, el numeral 24.2 del artículo 24 de dicha Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y, fijan límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, fijando para el Pliego 021: Junta Nacional de Justicia el monto límite de S/ 112 144.00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) ;

Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 16:16:39 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRÁN SALGADO Claudio
Jams FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 15:41:17 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTILLO
CULLCUSH Mario Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 14:47:01 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 14:22:18 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-EF, se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos pliegos del Gobierno Nacional, establecidos mediante del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, fijando para el Pliego 021: Junta Nacional de Justicia el monto límite de S/ 2 823 666.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para la categoría de gasto corriente;

Que, mediante Resolución N° 016-2022-P-JNJ, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 112 144.00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los saldos de balance del año 2021, destinados al financiamiento parcial de las Convocatorias N° 03 y 04-2021-SN/JNJ;

Que, mediante el Memorando N° 000070-2022-OAF/JNJ, la Oficina de Administración y Finanzas, sustentado con el Memorando N° 000052-2022-DSN/JNJ, de la Dirección de Selección y Nombramiento, Informe N° 000005-2022-UT-OAF/JNJ y Memorando N° 000015-2022-UT-OAF/JNJ, de la Unidad de Tesorería, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2 823 666.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a los saldos de balance del año 2021 e ingresos por mayor percepción 2022, destinados al financiamiento de las Convocatorias N° 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10-2021-DSN/JNJ y gastos administrativos;

Que, habiéndose realizado la incorporación de S/ 112 144.00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a través de la Resolución N° 016-2022-P-JNJ, corresponde incorporar hasta la suma de S/ 2 711 522.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 000035-2022-OP/JNJ, emite opinión favorable en materia presupuestaria a la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia, para el Año Fiscal 2022, por el importe de S/ 2 711 522.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2 711 522.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el Reglamento de Organización y Funciones de la JNJ, aprobado por Resolución N° 020-2020-P-JNJ y

Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 16:16:48 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRANCA SALGADO Claudio
Jams FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 15:41:31 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CASTILLO
CULLCUSH Mario Antonio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 14:47:39 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ
QUISPE Mario Alejandro FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.03.2022 14:22:39 -05:00



Junta Nacional de Justicia

sus modificaciones; y la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y, con los visados de la Dirección General y de los jefes de las oficinas de Administración y Finanzas, de Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 021: Junta Nacional de Justicia para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 2 711 522.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3.2.1.1.2 TASAS REGISTRALES		2 577 666.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		133 856.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	2 711 522.00
		=====



Firma Digital EGRESOS

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	021 JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
		5 GASTOS CORRIENTES
		2.3 BIENES Y SERVICIOS
		5 402.00
TOTAL ACCIONES CENTRALES		5 402.00



Firma Digital

ASIGNACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/ PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ACTIVIDAD	:	5002206 PROCESO DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES
		5 GASTOS CORRIENTES
		2.3 BIENES Y SERVICIOS
		2 706 120.00



RECAUDADOS
PROCESO DE SELECCION Y
NOMBRAMIENTO DE JUECES Y
FISCALES
5 GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS 2 706 120.00



Figura Digital



Junta Nacional de Justicia

TOTAL ASIGNACIONES		
PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN	EN PRODUCTOS	2 706 120.00
		=====
		2 711 522.00
		=====

Firma Digital

Firmado digitalmente por
CASAFRANCA SALGADO Claudio
Jaws FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.03.2022 15:42:04 -05:00

Artículo 2.- Codificación
Disponer que la Oficina de Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Disponer que la Oficina de Presupuesto remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por AVILA
HERRERA Henry Jose FAU
20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.03.2022 17:05:42 -05:00

Henry José Ávila Herrera
Presidente
Junta Nacional de Justicia

Firma Digital

Firmado digitalmente por
MARRUJO ASTETE Betty Liliana
FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 30.03.2022 16:17:10 -05:00